



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 206. **DEL** 02 OCT 2025

"Por la cual se justifica para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa - Interadministrativo Proceso PN RASES N°3 CD 092 2025"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

En uso de las facultades legales en especial de las que confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional expide la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 *"Por medio de la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"*.

Que mediante la Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional designó como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. al señor Teniente Coronel GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO.

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa"*. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

- ✓ Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- ✓ Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- ✓ Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ninguna distinción.
- ✓ Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa - Interadministrativo Proceso PN RASES N°3 CD 092 2025".

- ✓ Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- ✓ Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

También se entiende que existen unos principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, lo cual tiene unos principios fundamentales. Que viene expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.

Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.

Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

Universalidad. Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas

Equidad. El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección

Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

Prevalencia de derechos. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.

Progresividad del derecho. El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud

Libre elección. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa - Interadministrativo Proceso PN RASES N°3 CD 092 2025".

Sostenibilidad. El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.

Solidaridad. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades

Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población

Interculturalidad. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global

Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)

Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo: Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."

- En atención a la necesidad de garantizar la continuidad ininterrumpida en la prestación de los servicios de mediana y alta complejidad, y teniendo en cuenta que el proceso de selección anterior fue declarado desierto, se ha decidido estructurar la presente contratación con una duración inicial de dos (2) meses, mientras se avanza en una solución estructural y de mayor alcance para el resto de la vigencia 2025. Esta medida se adopta con fundamento en el principio de necesidad y urgencia, con el fin de evitar afectaciones mayores en la prestación del servicio de salud y responder de manera inmediata a la demanda insatisfecha acumulada, incluyendo órdenes judiciales en curso y tratamientos que no admiten interrupción. La contratación por dos meses permite garantizar una transición segura, jurídica y asistencial, mientras se garantiza el restablecimiento del servicio y se cumple con los principios de eficiencia, continuidad y oportunidad exigidos al sistema de salud.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1795 de 2000 y el Acuerdo No. 002 de 2001 del CSSMP, tiene la obligación de garantizar a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional una atención integral, continua y suficiente en los servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, terapéuticos y ambulatorios, conforme a los niveles de atención establecidos por el sistema.

En la actualidad, esta obligación se encuentra comprometida, debido a que la cobertura es insuficiente para el resto de la vigencia 2025, y no se cuenta con personal especializado ni capacidad instalada propia que permita suplir la demanda creciente, especialmente en servicios críticos como internación, atención especializada, monitoreos diagnósticos y tratamientos de enfermedades crónicas y de alto riesgo. A ello se suma que el proceso anterior fue declarado desierto, generando una acumulación de demanda insatisfecha y afectando la planeación institucional para garantizar continuidad en los tratamientos y atención de nuevos casos.

La existencia de más de 2.000 servicios autorizados sin prestador asignado y 1.400 diagnósticos clínicos sin tratamiento efectivo demuestra una situación crítica que compromete el cumplimiento del derecho fundamental a la salud de los más de 20.000 usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. A esto se adiciona una población flotante de aproximadamente 710 funcionarios operativos, cuyas necesidades asistenciales también deben ser atendidas con oportunidad y calidad.

En este contexto, la interrupción del servicio o la dilación en su restablecimiento no solo es una afectación administrativa o presupuestal, sino una amenaza directa al goce efectivo del derecho a la salud, consagrado en el artículo 49 de la Constitución Política, y en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que establece que el servicio de salud debe prestarse de forma continua, sin interrupciones administrativas o económicas, garantizando la atención integral, accesible, oportuna y de calidad. En especial, cuando existen fallos de tutela en ejecución, la omisión del Estado en asegurar la continuidad del servicio podría constituir un desacato judicial y una vulneración a derechos fundamentales.

Frente a este panorama, la contratación directa con la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge, como entidad pública habilitada, con experiencia comprobada y capacidad operativa integral, no solo resulta jurídicamente procedente (por tratarse de una ESE con prelación conforme al régimen de contratación estatal), sino que se convierte en una medida necesaria, proporcional y urgente para restablecer y asegurar la red funcional de prestación de servicios en la jurisdicción. La ESE en mención permite activar inmediatamente la atención de la demanda priorizada, sin riesgos de fragmentación ni traslados innecesarios, garantizando así la protección de la vida, la salud y la dignidad de los usuarios.

Por tanto, la necesidad de contratar de forma inmediata y directa con el Hospital Universitario San Jorge se sustenta en los principios de necesidad, continuidad, eficiencia y legalidad establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la normativa especial del Subsistema de Salud de la Fuerza Pública, y responde a una realidad institucional urgente que no admite más demoras sin comprometer derechos fundamentales ni la estabilidad del servicio público de salud

DEFINICIÓN TÉCNICA

Las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) se rigen por el principio de **eficiencia**, lo que implica la utilización óptima de recursos técnicos, humanos y financieros. Este enfoque permite maximizar la capacidad de atención y minimizar costos, asegurando que los recursos disponibles se empleen de manera efectiva para mantener la sostenibilidad de los servicios de salud. La gestión eficiente es clave para atender a un mayor número de pacientes sin incrementar la base de recursos, especialmente en regiones con limitaciones económicas o geográficas.

Además, las E.S.E. se comprometen con la **calidad** en la prestación de servicios, garantizando atención médica efectiva, oportuna y continua, conforme a los estándares de la normatividad vigente (como la Ley 1438 de 2011 y el Plan Decenal de Salud Pública). La **calidad** no solo abarca la competencia técnica del personal, sino también la experiencia del paciente, asegurando trato digno, respetuoso y accesibilidad sin barreras.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social. Es decir, el concepto de salud no sólo da cuenta de la no aparición de enfermedades o afecciones, sino que va más allá de eso. En otras palabras, la idea de salud puede ser explicada como el grado de eficiencia del metabolismo y las funciones de un ser vivo a escala micro (celular) y macro (social).

DEFINICIÓN NIVELES EN PALABRAS TÉCNICAS:

Complejidad: Son las diferentes características que al interior de cada nivel de atención pueden identificarse de acuerdo con la diferenciación de sus recursos humanos, locativos y tecnológicos.

De acuerdo a las patologías que atienden o prevean atender con su grado de severidad y la frecuencia de la misma, se puede delimitar la complejidad de acuerdo a los siguientes criterios:

*Nivel de capacitación y especialización del personal vinculado laboralmente.

*Características de la planta física, dotación, apropiación y uso de la tecnología disponible.

*Clase de actividades intermedias, finales y administrativas a realizar.

BAJA COMPLEJIDAD: Son aquellas instituciones que habilitan y acreditan en su mayoría servicios considerados de baja complejidad y se dedican a realizar intervenciones y actividades de prevención de la

enfermedad, consulta médica y odontológica, internación, atención de urgencias, partos de baja complejidad, y servicios de ayuda diagnóstica básicos en lo que se denomina primer nivel de atención.

MEDIANA COMPLEJIDAD: Son instituciones que cuentan con atención de las especialidades básicas como lo son pediatría, cirugía general, medicina interna, ortopedia y ginecobstetricia con disponibilidad las 24 horas en internación y valoración de urgencias, además ofrecen servicios de consulta externa por especialista y laboratorios de mayor complejidad, en lo que es segundo nivel de atención.

ALTA COMPLEJIDAD: Incluyen especialidades tales como neurocirugía, cirugía vascular, neumología, nefrología, dermatología etc., con atención por especialista las 24 horas, consulta, servicio de urgencias, radiología intervencionista, medicina nuclear, unidades especiales como cuidados intensivos y unidad renal. Estas instituciones con servicios de alta complejidad atienden al tercer nivel de atención que incluye casos y eventos o tratamientos considerados como de alto costo en el POS.

En la red propia la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no existen servicios de mediana y alta complejidad, por consiguiente, deben ser contratados en la red externa los servicios de:

1. Gastroenterología.
2. Neumología.
3. Ortopedia y traumatología.
4. Urología.
5. Neurocirugía.
6. Cirugía pediátrica.
7. Laboratorio clínico y ayudas diagnósticas ordenadas durante la atención en los servicios de Urgencias y Hospitalización.
8. Servicio hospitalización
9. Clínica de heridas.
10. Unidad de cuidados intensivos adulto, pediátrico y neonatal.
11. Unidad de cuidados intensivos adulto, pediátrico y neonatal.
12. Unidad de cuidados básicos adulto, pediátrico y neonatal.
13. Unidad renal. Entre otros.

El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, como son la accesibilidad, cualificada como la que tiene el usuario para acceder a los servicios, la oportunidad dada en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud y la fecha de atención.

A continuación, se relacionan algunas de las enfermedades que se pueden manejar en el presente proceso:

- Infecciosas: Síndrome febril sin foco, Infecciones de vías respiratorias superiores e inferiores (neumonía) y otorrinolaringológicas (otitis, faringoamigdalitis), Infecciones gastrointestinales, Infecciones de vías urinarias....
- Respiratorio: Broncoespasmo, laringitis, asma, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), fibrosis pulmonar, síndrome de apnea del sueño, hipertensión pulmonar, neumonía, cáncer de pulmón.
- Metabólico-renal: Deshidratación, trastornos hidroelectrolíticos y del metabolismo ácido-base, hipoglucemia, hiperglucemia, obesidad, dislipemias, hipertensión arterial, cáncer de riñón, Enfermedad renal crónica, Insuficiencia renal, calculo renal, Problemas de los riñones asociados con la diabetes, Quistes renales...
- Digestivo: Dolor abdominal agudo, Adherencias abdominales, Apendicitis, Cálculos biliares, Control intestinal, Diarrea, Enfermedad de Crohn, acidez gástrica, cáncer, síndrome del intestino irritable....
- Neurológico: Cefalea, convulsión febril/afebril, episodios paroxísticos no epilépticos, Epilepsia, Demencias, Síndrome de enclaustramiento, Mononeuropatías y polineuropatías, Disreflexia autonómica, Monoplejía, hemiplejía y tetraplejía, Neuralgias, enfermedades neuromusculares ...
- Cardiológico: Síncope, dolor torácico, Insuficiencia cardíaca, Infarto de miocardio, Angina de pecho, Trastornos del ritmo cardíaco ...
- Hematología: anemia aguda, púrpura.

Hospitalización

Aquellos pacientes que requieran de su hospitalización para el diagnóstico o tratamiento de la patología.

- Infecciosas: Síndrome febril sin foco, Infecciones de vías respiratorias superiores e inferiores (neumonía) e Infecciones gastrointestinales, Infecciones de vías urinarias....
- Respiratorio: asma, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), fibrosis pulmonar, hipertensión pulmonar, neumonía, cáncer de pulmón ...
- Metabólico-renal: Deshidratación, trastornos hidroelectrolíticos y del metabolismo ácido-base, hipoglucemia, hiperglucemia, cáncer de riñón, Enfermedad renal crónica, Insuficiencia renal, calculo renal...
- Digestivo: Dolor abdominal agudo, Apendicitis, Cálculos biliares, cáncer....
- Neurológico: Epilepsia, enfermedades neuromusculares ...
- Cardiológico: dolor torácico, Insuficiencia cardíaca, Infarto de miocardio, Angina de pecho...
- Hematología: anemia aguda...
- Otras: derrame cerebral, ataque cardíaco, Lesión traumática, Quemaduras graves ...

UCIP

- Aquellos pacientes que por su gravedad requieran su manejo en esta unidad:
- Infecciosas: sepsis, neumonía severa que requiera soporte respiratorio (SDRA), derrame pleural que requiera drenaje....
- Respiratoria: Dificultad respiratoria severa (estado asmático, laringitis grave, (traqueobronquitis), neumotórax que requiera drenaje...
- Neurológico: Origen neuromuscular, estado epiléptico.
- Shock séptico, hipovolémico, cardiogénico, anafiláctico.
- Metabólico renal: cetoacidosis grave, deshidratación grave
- Politraumatismo, traumatismo abdominal...
- Atención al paciente grave o crítico por patología quirúrgica (postoperatorios de cirugía general, neurocirugía, radiología intervencionista, urología, traumatología.)
- Sedaciones y sedo-analgésias, de pacientes ingresados, dentro o fuera de la UCIP o ambulantes (H. de día) según las demandas de los diferentes servicios: hospitalización adulta, Radiología, Endoscopia, Hematología, Traumatología, etc.

Alergia y Neumología.

- Asma y diagnóstico diferencial (malformaciones pulmonares, enfermedad por reflujo gastroesofágico, aspiración de cuerpo extraño, discinesia ciliar...).
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Patología vía aérea superior (laringomalacia...).
- Tuberculosis (infección TBC latente / enfermedad TBC activa).
- Neumonías de repetición.
- Tos crónica.
- Control de función pulmonar en pacientes susceptibles: enfermedades neuromusculares.
- Patología caja torácica (escoliosis).
- Drepanocitosis.
- Síndrome de apnea del sueño (SAHOS).
- Alergia alimentaria.
- Alergia a fármacos.

Cardiología

- Síncope.
- Dolor torácico.
- Arritmias.

- Soplos.
- Hipertensión.
- Diagnóstico y manejo de las diferentes cardiopatías.

Endocrinología

- Obesidad y patología asociada.
- Trastornos del crecimiento: hipo e hipercrecimiento.
- Displasias óseas y síndromes.
- Diabetes mellitus: tipos 1, 2, MODY, mitocondrial.
- Hipoglucemia.
- Patología tiroidea: hipotiroidismo congénito, hipotiroidismo adquirido, hipertiroidismo.
- Patología del metabolismo fosfo-cálcico (hipo-hipercalcemia, raquitismo carencial, raquitismo congénito).
- Alteraciones del metabolismo hídrico y del sodio: diabetes insípida central, secreción inadecuada de hormona antidiurética, síndrome pierde sal de origen central.
- Criptorquidia.
- Micropene.
- Ginecomastia.
- Patología suprarrenal: insuficiencia suprarrenal aguda/crónica

Gastroenterología

- Malformaciones digestivas.
- Reflujo gastroesofágico y esofagitis.
- Reacciones adversas a alimentos.
- Intolerancias alimentarias.
- Dolor abdominal crónico y recurrente.
- Infección por *Helicobacter pylori*.
- Gastritis y úlcera péptica.
- Hemorragia digestiva.
- Diarrea crónica inespecífica.
- Síndrome de colon irritable.
- Enfermedad celiaca.
- Sobrecrecimiento bacteriano.
- Trastornos motores esofágicos y gástricos.
- Esofagitis eosinofílica.
- Alteraciones de la motilidad intestinal.
- Síndrome de intestino corto.
- Defectos selectivos de absorción intestinal.
- Intolerancia a hidratos de carbono.
- Enteropatía pierdepoteínas.
- Enfermedad inflamatoria intestinal.
- Estreñimiento y encopresis.
- Enfermedad por depósito graso: esteatosis y esteatonecrosis.
- Fructosemia.
- Galactosemia.
- Glucogenosis.
- Colangitis esclerosante primaria.
- Litiasis biliar.
- Obesidad.
- Anorexia y bulimia.
- Malnutrición.

Enfermedades Infecciosas y Tropicales

- Prevención de la transmisión vertical de VIH.

- Sida.
- Patologías infecciosas resistentes a antibioterapia habitual.
- Patologías infecciosas aguda y crónica.
- Fiebre sin foco.
- Infecciones víricas.
- Infecciones fúngicas.
- Tos ferina.
- Otras enfermedades infecciosas de declaración obligatoria.
- Estudio inicial del inmigrante.
- Patología Tropical, del Inmigrante o del Viajero.
- Paludismo.
- Parasitosis intestinales.
- Otras parasitosis.
- Pediculosis.
- Tuberculosis.
- Ricketsiosis.
- Fiebre botonosa mediterránea.
- Estudio y diagnóstico diferencial de eosinofilia.
- Gastroenteritis por Salmonella, Shigella y Campylobacter.
- Actualización del calendario vacunal.
- Indicación de vacunas en situaciones especiales: inmigrantes, inmunodeprimidos, viajeros.

Neurología

- Seguimiento neurológico, convulsiones, alteración de la coordinación central.
- Retraso psicomotor.
- Hipotonías y miopatías (colaboración con Anatomía Patológica).
- Alteraciones cromosómicas (colaboración con el Servicio de Genética).
- Parálisis Cerebral (colaboración con Servicio de Rehabilitación).
- Estudio de trastornos paroxísticos no epilépticos.
- Convulsiones febriles.
- Convulsiones febriles plus.
- Epilepsias: diagnóstico y seguimiento y síndromes epilépticos.
- Malformaciones del SNC: síndromes disráficos y craneosinostosis (colaboración con Neurorradiología y

Neurocirugía

- Enfermedad cerebrovascular.
- Valoración y seguimiento de enfermedades infecciosas, inflamatorias y por agentes físicos del SNC.
- Enfermedades metabólicas y degenerativas.
- Trastornos de la Cadena Mitocondrial.
- Trastornos del Movimiento.
- Movimientos anormales: tics, temblor, distonías, corea, mioclonías.
- Alteraciones en la marcha.
- Ataxias crónicas y recurrentes.
- Enfermedades neuromusculares: Distrofias musculares.
- Miopatías congénitas.
- Enfermedades de motoneurona.
- Neuropatías hereditarias (colaboración con Servicios de Anatomía Patológica, Genética y Neurofisiología).
- Síndromes neurocutáneos.
- Cefaleas.

Ginecología y obstetricia:

Las principales causas de consulta en ginecología y obstetricia incluyen sangrado uterino anormal, mastopatía fibroquística, dismenorrea, amenorrea secundaria y síndrome de ovario poliquístico, así como infecciones

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa - Interadministrativo Proceso PN RASES N°3 CD 092 2025".

vulvovaginales, dolor pélvico, y problemas relacionados con el embarazo y el parto. Además, las revisiones ginecológicas preventivas son cruciales para detectar factores de riesgo y patologías en etapas tempranas.

Causas comunes de consulta:

- **Sangrado uterino anormal:** Esto incluye tanto sangrado excesivo (menorragia) como sangrado fuera del ciclo menstrual.
- **Mastopatía fibroquística:** Es una condición común caracterizada por la presencia de bultos o nódulos en los senos.
- **Dismenorrea:** Dolor menstrual intenso que puede afectar la calidad de vida.
- **Amenorrea secundaria:** Ausencia de menstruación en mujeres que previamente la tenían.
- **Síndrome de ovario poliquístico (SOP):** Un trastorno hormonal común que puede afectar la menstruación, la fertilidad y causar otros problemas de salud.
- **Infecciones vulvovaginales:** Infecciones comunes que causan molestias como picazón, ardor y flujo anormal.
- **Dolor pélvico:** Dolor en la zona baja del abdomen que puede tener diversas causas ginecológicas.
- **Problemas relacionados con el embarazo y el parto:** Incluyen abortos espontáneos, embarazos ectópicos, complicaciones durante el embarazo (como preeclampsia o diabetes gestacional), y problemas en el parto.
- **Revisión ginecológica preventiva:** Incluye exámenes como la citología, la ecografía transvaginal y la revisión de las mamas para detectar problemas a tiempo.
- **Planificación familiar y anticoncepción:** Consultas para asesoramiento sobre métodos anticonceptivos y planificación familiar.
- **Problemas relacionados con la menopausia:** Incluyen sofocos, cambios de humor, sequedad vaginal y otros síntomas asociados con la menopausia.
- **Otras patologías ginecológicas:** Como endometriosis, miomas uterinos, quistes de ovario, incontinencia urinaria, y otras condiciones que requieren atención ginecológica.

OBJETO DEL CONTRATO

Que el objeto del contrato a celebrar será **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS, TERAPÉUTICAS, PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**.

EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por un valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$1.300.000.000,00)** distribuidos para vigencia 2025

Dicho presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 62625 de fecha 30/09/2025 QUIPU Nro. 485 del 30/09/2025 para la vigencia 2025.

Las condiciones (técnicas, habilitantes, económicas y jurídicas) que se exigen a los contratistas, se encuentran plasmadas en el estudio previo y en la invitación del proceso.

EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página <https://www.secop.gov.co/> (SECOPII) Proceso PN RASES N°3 CD 092 2025.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica para contratar bajo la modalidad de contratación directa, con la entidad que a continuación se enuncia:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE

Dirección: Cra 4 # 24-88 Pereira – Risaralda.

Teléfono: (606) 3169924 ext. 701

Representante Legal: **JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO**Correo electrónico: gerente@husj.gov.co**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR, el proceso precontractual con las empresas sociales del estado cuyo objeto es "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS, TERAPÉUTICAS, PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**", según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (Plan de servicios de Sanidad Militar y Policial).

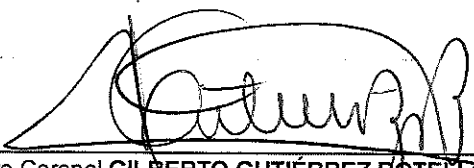
Para efectos legales y presupuestales, el valor total estimado asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$1.300.000.000,00) distribuidos para vigencia 2025**.

Dicho presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 62625 de fecha 30/09/2025 QUIPU Nro. 485 del 30/09/2025 para la vigencia 2025

ARTICULO SEGUNDO. PUBLICAR, Ordenar la publicación del presente acto y demás documentos conforme a la Subsección 7 en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el SECOP II o portal único de contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

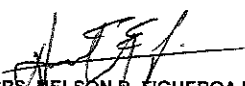
ARTICULO CUARTO. RECURSO, al presente acto no procede recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3



Elaboró: CPS **DORLEY GOMEZ BARRIOS**
RASES 3 – Analista Grupo de Contratos.



Revisó: CPS **NELSON R. FIGUEROA P.**
RASES 3 – Abogado Grupo de Contratos.



Revisó: SI **YULIET LISETH MARIN VARGAS**
RASES 3 – Jefe Grupo de Contratos



Revisó: MY **SAIRA Y. SERULVEDA FLOREZ**
RASES 3 – Jefe Área Logística Y Financiera

Fecha de elaboración: 30/09/2025

Ubicación: C:\Users\Documents\01. Contratos 2025\01. Contratos Entidades\01. DIRECTA\

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo

Teléfono: 3402442 Ext. 8307

deris.rase3-gco@policia.gov.cowww.policia.gov.co**INFORMACIÓN PÚBLICA**